

5436

4633

P2900

2018-18-01-06-P02900

DE VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES CANARIO CIA.
LTDA.

OTORGADO POR:

SEGUNDO BENJAMÍN CHILQUINGA GUANOLUISA y MARIA MAGDALENA

CONSTANTE SINCHIGUANO ✓

A FAVOR DE:



JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI ✓

CUANTÍA: 40,00 USD

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes siete de mayo del año dos mil diez y ocho, Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor SEGUNDO BENJAMÍN CHILQUINGA GUANOLUISA, portador de la cédula de ciudadanía número 050004572-9, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, la señora JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI, portadora de la cédula de ciudadanía número 172116665-8, de estado civil casada, de ocupación estudiante, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la señora MARIA MAGDALENA CONSTANTE SINCHIGUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 050137829-3, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta

ciudad, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor SEGUNDO BENJAMÍN CHILQUINGA GUANOLUISA, portador de la cédula de ciudadanía número 050004572-9, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, la señora JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI, portadora de la cédula de ciudadanía número 172116665-8, de estado civil casada, de ocupación estudiante, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la señora MARIA MAGDALENA CONSTANTE SINCHIGUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 050137829-3, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la compañía, con la denominación TRANSPORTE CANARIO CIA. LTDA., DOS.- La Superintendencia de Compañías, mediante resolución número siete dos cinco tres guión A, de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, protocolizada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro mercantil bajo el número novecientos sesenta y siete (967), tomo ciento once de octubre catorce del mismo año, ordenó la disolución y liquidación. TRES.- Mediante escritura pública



otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito de seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos ocho, tomo ciento doce de treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reactiva, aumenta el capital social y codifican los estatutos sociales. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó el capital social. CINCO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito de trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veinte y seis, la compañía aumentó el capital social, reformó los estatutos sociales. SEIS.- Mediante escritura pública de dieciséis de noviembre del año dos mil, otorgada ante el Notario doctor Fabián Solano e inscrita en el Registro Mercantil de veinte y dos de junio del dos mil uno, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, la compañía aumentó el capital social. SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. NUEVE.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones DIEZ.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el nueve de abril del año dos mil dieciocho, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio SEGUNDO BENJAMÍN CHILQUINGA GUANOLUISA, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVA SOCIA.- UNO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO BENJAMÍN CHILQUINGA GUANOLUISA, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuatro

participaciones de las cuales es dueño en la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI, las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal y de negociación de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. La CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, por las participaciones que adquieren. DOS.- ADMISIÓN DE NUEVA SOCIA.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nueva socia de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., a la señora JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora MARIA MAGDALENA CONSTANTE SINCHIGUANO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor SEGUNDO BENJAMÍN CHILQUINGA GUANOLUISA, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 40). SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.- Conforme lo ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se tomará nota de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Quito, Provincia de Pichincha, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, así como al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio en el Registro Mercantil del cantón Ambato, inscripción que se realizó, el quince de febrero del dos mil dos, bajo la partida número cuarenta y cuatro. OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan la siguiente dirección, para efecto de recibir notificaciones en esta ciudad de Ambato: CEDENTE.- Dirección: ciudadela Clemente Ballén, calle Maximiliano Ontaneda casa OE 132, cantón Quinto, Provincia de Pichincha, teléfono celular número 0980652234; CESIONARIO.- Serapio, Japerabi y el Pangui, cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono 0958844009. NOVENA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a



escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



SEGUNDO BENJAMÍN CHILIQUEINGA GUANOLUISA

C.C. 0500045729



MARIA MAGDALENA CONSTANTE SINCHIGUANO

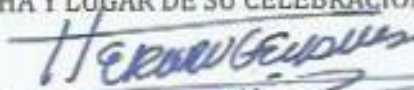
C.C. 050137829-3



JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI

C.C. 1721166658

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIO SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Oficina entre Guayaquil y Quito
junto al Palacio de Justicia
1997-002-1997-003



TRÁMITE NÚMERO: 5820



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4633
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /07/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES CANARIO CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



4633



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
CHILQUINGA GUANOLLUISA
SEGUNDO BENJAMÍN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
GUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MAGDALENA
CONSTANTE SINCHIGUANO

Nº 050004572-9

INSTRUCCIÓN

BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHILQUINGA MANUEL M

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUANOLLUISA ROSA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMATO

2012-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-11-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222

V4343V2222



FIRMA DEL NOTARIO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013



006

006

005 - 244

005 - 244

0500045729

0500045729

CHILQUINGA GUANOLLUISA SEGUNDO
BENJAMÍN

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

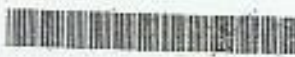
CANTÓN

LA MERCED

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



4633



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE SINCHIGUANO
MARIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO
CHILCUNGA GUANOLUISA

N. 050137829-3

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

EST3A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SINCHIGUANO MARIA EUCEDIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-25

FIRMA DEL COTULADO

06387719



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

013
CANTÓN013 - 048
SECTOR0501378293
CIUDAD

CONSTANTE SINCHIGUANO MARIA
MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA




4633

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 172116665-8

APellidos y Nombres:
PANCHI PANCHI JESSICA ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento:
COTOPAXI
LATACUNGA
JUAN MONTALVO

Fecha de Nacimiento: 1986-08-16
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Conyugue: BYRON RENE TERAN HERRERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
PANCHI FAUSTO RENE

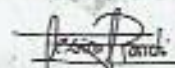
APellidos y Nombres de la Madre:
PANCHI NELLY ROCIO

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2013-04-26

Fecha de Expiración:
2023-04-26







Notario: ALEXANDRA PANCHI



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2014

002
JUNTA NO.

002 - 218
NÚMERO

1721166658
CEDULA

PANCHI PANCHI JESSICA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: LA MAGDALENA
PARRROQUIA: PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 4











TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC: 1890043727001

EXPEDIENTE: 10607

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las diez y treinta horas, en la sede social de la compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., ubicada en la Av. Castillo Jácome y Augusto Salazar, se encuentran reunidos los señores socios: **Héctor Neptalí Altamirano Lozada**, propietario de once participaciones; **Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa**, propietario de cuatro participaciones; **Edisson Alberto Pico Robles**, propietario de ocho participaciones; **Edisson Wilfrido Quishpe Salas**, propietario de cinco participaciones; **Luis Medardo Lara Bautista**, propietario de ocho participaciones; **Sra. Mayra Jeanneth Sarabia Herrera** propietaria de cuatro participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, participaciones valoradas en diez dólares cada una; Por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, el señor **Edisson Alberto Pico Robles** amparado por lo que dispone los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes puntos:



AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SEGUNDO BENJAMIN CHILIKUINGA GUANOLUISA, CEDA LAS PARTICIPACIONES DE LA CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SRA. PANCHI PANCHI JESSICA ALEXANDRA.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del día es propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía señor **Héctor Neptalí Altamirano Lozada**, y actúa como Secretario el Gerente, señor **Luis Medardo Lara Bautista**. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

- 1. AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SEGUNDO BENJAMIN CHILIKUINGA GUANOLUISA, CEDA LAS PARTICIPACIONES DE LA CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SRA. PANCHI PANCHI JESSICA ALEXANDRA.**

Interviene el señor **Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa**, quien ha comunicado a los Dirigentes y Compañeros su voluntad de ceder sus cuatro participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor LA SRA. **PANCHI PANCHI JESSICA ALEXANDRA**, añade que, de acuerdo con la ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios, quienes renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrece. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC: 1890043727001

EXPEDIENTE: 10607

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador



RESOLUCION: la Junta General Universal de Socios de la Compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Segundo Benjamin Chiliquinga Guanoluisa, para que ceda las cuatro participaciones de la cual es dueño en esta compañía, es decir, se le autoriza para que realice la transferencia de dominio de cuatro participaciones de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., con un valor de diez dólares cada una, transferencia que la realizara a favor de LA SRA. PANCHI PANCHI JESSICA ALEXANDRA.

Los Socios Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, Edison Wilfrido Quishpe Salas, Luis Medardo Lara Bautista, Edison Alberto Pico Robles, Héctor Neptali Altamirano Lozada, Edwin German Altamirano Núñez y la señora Mayra Jeanneth Sarabia Herrera, renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrece. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



No.	NOMINA	CEDULA No.	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	Participaciones (valor nominal: USD 10 cada una)
1	HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO	1801078856	70	7
2	JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI	1721166658	40	4
3	EDISSON WILFRIDO QUISHPE SALAS	1717256521	50	5
4	LUIS MEDARDO LARA BAUTISTA	1800218933	80	8
5	EDISSON ALBERTO PICO ROBLES	1801428945	80	8
6	MAYRA JEANETH SARABIA	1713790424	40	4
7	EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ	1802602159	40	4
			400	
TOTAL DEL CAPITAL (USD \$)				400



TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC: 1890043727001

EXPEDIENTE: 10607

Servicio de Transporte de Pasajeros
Ambato - Ecuador



El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.-

Por secretaria se lee el acta y el señor Segundo Benjamin Chiliquinga, mociona que se apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las doce y quince minutos.

Héctor Nepali Altamirano Tozada
PRESIDENTE
SOCIO

Luis Medardo Lara Bautista
SECRETARIO-GERENTE
SOCIO

Segundo Benjamin Chiliquinga Guanoluiza
SOCIO

Edison Wilfrido Quishpe Salas
SOCIO

Edison Alberto Pico Robles
SOCIO

Mayra Jeanneth Sarabia Herrera
SOCIO

Edwin German Altamirano Núñez
SOCIO





TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

EXPEDIENTE: 10607

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA.LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el nueve de abril del dos mil dieciocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar la siguiente cesión de participaciones de la referida compañía: a).- El señor SEGUNDO BENJAMIN GUANOLUISA CHILQUINGA, cederá cuatro participaciones a favor de la señora JESSICA ALEXANDRA PANCHI PANCHI. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del nueve de abril de 2018 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 9 de abril de 2018


Luis Medardo Lara-Bautista
GERENTE
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, el siete de mayo del dos mil dieciocho, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo protocolo se halla actualmente en el Archivo Nacional.- Quito, a 07 de mayo del dos mil dieciocho. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

